

*S*u ducha abdat

Y despues desto en la ducha abdat de villa. Este dicho dia miercoles quinientos dias del dicho mes de febrero del dicho año ante el dicho barchiller y suyo suso dicho ala ducha audiencia delas vespertas en presencia de mi el dicho estremano y testigos y suyo espiritos pasajeros dela vna pce el dicho juan al fondo tallante en nobre y como procurador del dicho conylo dela ducha abdat sus pres y dela otra pte yo cabepo el moro vespuso dela ducha abdat. luego el dicho juan al fondo enel dicho nobre dixo al dicho juan q por quanto ante se aya tenido a qualuna vna plato entre el dicho conylo sus pres y el en su nobre dela vna pte q el dicho yo cabepo dela otra sobre trascos de testigos testigos y testigos de q el dicho proceso se fasia menazon q el dicho plato dixo q estaua concluso por ende q pedira y pidio al dicho juan q diese enel semental. luego el dicho juan q diese enel semental. luego el dicho juan en presencia delas dichas pres dio q pgo en suos esprios una grana sustencion dela q q es este q sigue. Yo al fondo muns de toledo barchiller enleyes juan como capo dado y de punto por nro senor el Rey sobrellos terminos y suyos de los q son q tomados a esta abdat de villa. visto su my perito cabecero

Contra L. cabecero
el moro tierra se
cano del Vello
de churra. Tanta
chuspa

q
el dicho conylo dela ducha abdat q de dies mas aesta pte juro mas
el moro vespuso desta ducha abdat el digo q de dies mas aesta pte juro mas
el dito juan q yo cabepo q oyo por el q poi su mandado tiene enquierdos
tomados y ocupado ala ducha abdat q estmos tiempos q tenemos tomellars q atochan
dela dehesa mayor dela ducha abdat las quales son en el llano de chuspa q
q uno desta ducha abdat en con suerte de otras tierras y tiene enquierdos
tomados ala ducha abdat andres de gober las quales duchas tierras q
dicho yo cabepo q est enquierdos y tomadas q oyo q apud q tiene alquedan dela
vna pte con la humilla del follo q con la ducha dehesa de tres pres q q mire mas
que q aparezca q visto de q los q cumpli q en las quales fueron q son dela
ducha abdat q le ptenesten como cosa de puesta pa el uso publico de los q.

